

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CUARENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., 24 DE SEPTIEMBRE DE 2021

Radicación: 110014003048-2020-00125-00

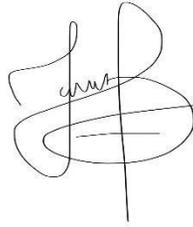
Servidumbre Grupo Energía Bogotá S.A. – Alix Ortiz Traslaviña y Otros.

Encontrándose el expediente al Despacho a fin de verificar el fallo que corresponde, se advierte que se echa de menos dentro de las diligencias la experticia (dictamen pericial) que ha de presentar el experto técnico Ing. Johnny Arturo Mendoza Abdala c.c. 6.894.122, toda vez que éste ha de correrse traslado al extremo pasivo, para posteriormente continuar el trámite como es las alegaciones de conclusión si a ello hubiere lugar.

En consecuencia, requiérase al auxiliar de la justicia Ing. Johnny Arturo Mendoza Abdala c.c. 6.894.122 expedida en Montería, por intermedio del extremo actor y/o el Juzgado Promiscuo Municipal de El Carmen de Chucurí- Santander, para que en el término de 15 días proceda a presentar el dictamen pericial relacionado con el predio objeto de imposición de servidumbre que ocupa estas diligencias.

Líbrese comunicación telegráfica y/o notifíquese por el medio más expedito al extremo actor y al Juzgado Promiscuo Municipal de El Carmen de Chucurí- Santander fin se informe datos de contacto del auxiliar en mención, en cumplimiento de la orden aquí impartida.

NOTIFÍQUESE,



JULIAN ANDRES ADARVE RIOS

Juez

JUZGADO CUARENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C.

Notificado por anotación en ESTADO

No 058 de esta misma fecha 27 DE SEPTIEMBRE DE 2021

La Secretaria

MARIBEL FRANCY PULIDO MORALES